



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 15 de febrero de 2021

Radicación: 1100140031-2020-00605-00

Obre en autos la citación para la diligencia de notificación personal. Ahora como la vía escogida por el actor para la integración del contradictorio, fue la contemplada en el código general del proceso, se le insta para que remita el aviso de que trata el art. 292.

De la misma manera se le insta al profesional del derecho para que informe si ya canceló los costos de la inscripción de la cautela ante la oficina de instrumentos públicos.

NOTIFÍQUESE¹

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 013 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **086120434c22620b465c90ced6781a909652a1db57af6b32214fe5aa7bed59cc**

Documento generado en 15/02/2021 10:02:30 PM